

29. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que presenten candidaturas para el cargo de Relator.

30. El Sr. YASSEEN propone al Sr. Tabibi, que ha contribuido tan valiosamente a la labor de las Naciones Unidas en el campo del derecho y en otras materias.

31. El Sr. NAGENDRA SINGH apoya la candidatura.

Por unanimidad, el Sr. Tabibi queda elegido Relator.

Se levanta la sesión a las 17.5 horas.

943.^a SESIÓN

Miércoles 29 de mayo de 1968, a las 10.5 horas

Presidente: Sr. José María RUDA

Presentes: Sr. Ago, Sr. Albónico, Sr. Amado, Sr. Bartoš, Sr. Castrén, Sr. El-Erian, Sr. Ignacio-Pinto, Sr. Nagendra Singh, Sr. Ramangasoavina, Sr. Reuter, Sr. Rosenne, Sr. Ushakov, Sr. Ustor, Sir. Humphrey Waldock, Sr. Yasseen.

Aprobación del programa provisional

(A/CN.4/201)

1. El PRESIDENTE sugiere que el tema 2 del programa provisional (Relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales) se examine antes que el tema 1 (Sucesión de Estados y de gobiernos).

Así queda acordado.

Se aprueba el programa provisional.

Relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales

(A/CN.4/195 y Add.1; A/CN.4/203 y Add.1 y 2; A/CN.4/L.118 y Add.1 y 2)

[Tema 2 del programa]

2. El PRESIDENTE invita al Sr. El-Erian, Relator Especial, a presentar sus informes segundo y tercero sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales.

3. El Sr. EL-ERIAN (Relator Especial) hace una reseña de sus informes y dice que los proyectos de artículo que figuran en la parte II de su segundo informe (A/CN.4/195/Add.1) han sido reemplazados por los del capítulo II de su tercer informe (A/CN.4/203). Propone que la Comisión dedique dos o tres sesiones a un examen general de ambos informes con objeto de determinar si él, como Relator Especial, ha interpretado correctamente el mandato que se le confirió al presentar su primer informe en 1963. Concretamente querría saber si la Comisión aprueba su propuesta (A/CN.4/195/Add.1, párr. 66) de que se dé prioridad al estudio de la situación jurídica de los representantes

de los Estados ante las organizaciones internacionales. Una vez haya examinado las cuestiones preliminares de que trata la parte I del documento A/CN.4/195/Add.1, la Comisión podría ocuparse de los proyectos de artículos uno por uno.

4. El PRESIDENTE da las gracias al Relator Especial e invita a los miembros de la Comisión a que formulen comentarios.

5. El Sr. YASSEEN considera atinada la propuesta del Relator Especial; sería difícil estudiar los proyectos de artículos sin estar primero de acuerdo en que el Relator Especial ha entendido correctamente el alcance de su labor. Por consiguiente, apoya la propuesta y aprovecha la oportunidad para felicitar al Relator Especial por la notable labor realizada en una disciplina que no está enteramente exenta de incertidumbre u oscuridad.

6. El Sr. AMADO dice que, al abordar el estudio del presente tema, la Comisión acomete una de sus tareas más importantes. Sin embargo, sus miembros tienen gran experiencia en la labor de codificar el derecho positivo en textos que sean aceptables para los Estados, bien en las Naciones Unidas o en conferencias internacionales.

7. Hay que felicitar al Relator Especial por la integridad intelectual con que ha desempeñado la labor de despejar el terreno para la Comisión y por haber señalado claramente el camino que ésta debe seguir. Tiene el mérito de no haber dejado puntos oscuros. Muestra de ello es la primera frase del párrafo 39 del segundo informe (A/CN.4/195) que dice lo siguiente:

« El hecho de que los representantes en organizaciones internacionales no estén acreditados ante el Estado hace inaplicable la solución de declarar a un representante *persona non grata*. »

He aquí un ejemplo gracioso de los escollos con que se tropieza en la práctica por lo que respecta al tema objeto de este estudio.

8. El Sr. BARTOŠ dice que la Comisión ha empezado por codificar el derecho de la diplomacia bilateral, pasando luego a ocuparse de las misiones diplomáticas, misiones consulares y misiones especiales. Tratábase de diplomacia tradicional, aunque la Comisión ha introducido en este tema algunas modificaciones basadas en la evolución progresiva del derecho internacional. En cierto sentido, la Comisión inicia ahora una segunda etapa de su labor al ocuparse de la diplomacia colectiva, que es de la incumbencia de las organizaciones internacionales y de las conferencias internacionales.

9. La tarea del Relator Especial ha sido difícil. En primer lugar, al comparar las instituciones de la diplomacia colectiva con las de la diplomacia bilateral se advierten al mismo tiempo analogías y diferencias. El Sr. Amado ha mencionado un ejemplo entre muchos de estas diferencias. En segundo lugar, son muchas las organizaciones internacionales existentes y las normas pueden variar de una organización a otra. El Relator Especial ha estudiado detalladamente las instituciones, con objeto de identificar aquellas normas

que las organizaciones tienen en común y poner de relieve las diferencias. Sin embargo, eso ha planteado el problema de la importancia relativa que hay que atribuir a las diversas organizaciones. Por ejemplo, la Organización de la Aviación Civil Internacional puede considerarse como una organización de primera fila, pues algunas de sus decisiones relativas al tráfico aéreo pueden ser más importantes para los Estados que ciertas decisiones del Consejo de Seguridad. A este respecto, cabría preguntarse que importancia podría tener el cese del tráfico aéreo civil entre Estados.

10. Otra dificultad ha consistido en que algunas organizaciones internacionales no siempre han sido fundadas con arreglo a principios generales análogos a los de la Carta. Por ejemplo, con objeto de atraer el capital necesario para las operaciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional, se modificó algo al principio de igualdad de los Estados cuando ambos organismos se crearon. La desigualdad entre Estados soberanos se introdujo mediante la pluralidad de votos, asignándolos con arreglo a la participación de cada Estado en el capital de la organización. Tal vez quepa decir que existe una tendencia a supeditar las organizaciones internacionales a los principios de la Carta, pero esa tendencia no se lleva a sus conclusiones lógicas.

11. Es de señalar que no sólo hay diferencias en los instrumentos constitutivos, sino también en los usos de las organizaciones internacionales. Los problemas planteados por la composición tripartita de las delegaciones de la OIT, por ejemplo, no afectan para nada a otras organizaciones.

12. El Relator Especial ha procurado identificar las fuentes consuetudinarias pertinentes y determinar la medida en que dichas costumbres se aplican a las organizaciones internacionales. Sin embargo, es preciso tomar en cuenta las modificaciones que en la costumbre introducen no sólo la práctica, sino también la interpretación que de ella dan las propias organizaciones internacionales. La jurisprudencia también desempeña una función importante y ejerce una considerable influencia. La plétora de explicaciones, teorías e interpretaciones que se han aducido ha suscitado múltiples dificultades en diversas ramas de esta materia. No está claro que un exceso de fuentes sea preferible a su escasez. Algunas de las fuentes son demasiado recientes o carecen de coordinación, y se han derivado de ellas principios generales con éxito variable.

13. Hay que recordar que las organizaciones internacionales no son simplemente órganos creados para desempeñar una función determinada; además, coordinan las actividades de los Estados y colaboran con ellos en algunas cuestiones, por conductos diferentes de los de la diplomacia bilateral. De ahí que la Comisión haya de hacer frente a un derecho internacional tradicional que ha sido desvirtuado en algunos casos y desarrollado en otros. La Comisión, debe procurar orientar sus ideas en un sentido tal vez nuevo y extraño para ella, y enfocar quizás los problemas desde un punto de vista distinto al adoptado en el estudio de la diplomacia bilateral.

14. Con sus decisiones de principio y de carácter general sobre ciertas cuestiones, según propone el Relator Especial, la Comisión ayudará no sólo al Relator Especial, sino también a sus propios miembros a reflexionar sobre los problemas que la materia plantea.

15. El orador aprueba el orden del debate propuesto por el Relator Especial.

16. El Sr. REUTER estima que el Relator Especial ha comprendido perfectamente la tarea que le encomendó la Comisión. Aprueba sin reservas la presentación de las cuestiones preliminares que se hace en los párrafos 63 a 90 del segundo informe (A/CN.4/195/Add.1).

17. Leyendo y oyendo al Relator Especial se advierte el trabajo de una mente que siempre trata de mantener un equilibrio entre la teoría y la práctica. Los informes que la Comisión tiene ante sí ilustran bien su método de trabajo, que consiste en partir de un tema general, frecuentemente muy vasto y luego, poco a poco, ir eligiendo aplicaciones particulares con objeto de lograr un resultado específico en forma de un proyecto de artículos en que se enuncian normas generales. El orador ve con agrado que el proyecto de artículos trate de la cuestión de las delegaciones permanentes de los Estados ante las organizaciones internacionales. Este es, sin duda, un campo en que se podrían proponer normas generales. Sin embargo, la tarea es difícil, porque las organizaciones intergubernamentales, establecidas para desempeñar funciones particulares, no son todas iguales.

18. El Relator Especial ha hecho bien en circunscribir su estudio a las organizaciones de carácter universal. El orador no está seguro de que la Comisión pueda tratar de todas estas organizaciones, porque algunas de ellas, que ya datan de hace mucho tiempo, son vestigios de un período de experimentación. Sin embargo, cree que hay un núcleo de organizaciones formado por las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, para las cuales se podrían muy bien formular normas generales. Pese a las dificultades con que ya se ha tropezado en lo referente a los privilegios y las inmunidades, probablemente los gobiernos estén dispuestos a convenir en que se aclare la posición de sus representantes permanentes, por lo menos. Además, si bien la creación de organismos especializados en virtud de tratados particulares es cosa plenamente aceptada, se asiste actualmente a un fenómeno sorprendente, o sea, el establecimiento de entidades a las que quiere atribuirse el carácter de organizaciones internacionales y que no están basadas en tratados, sino sencillamente en resoluciones de la Asamblea General. Por consiguiente, el informe del Relator Especial se concentra en un problema muy concreto para el cual podría hallarse una solución, siempre y cuando la Comisión no sea demasiado ambiciosa.

19. En opinión del orador, sería preferible dejar de lado la cuestión de la posición de las delegaciones enviadas a órganos y conferencias. La Comisión debería tomar como punto de partida algo firme y concreto, y ver luego si puede aventurarse más.

20. Al circunscribirse a las delegaciones permanentes de los Estados, el Relator Especial ha vuelto a uno de los principales temas de la Comisión: el estudio de las cuestiones diplomáticas. La Comisión procede de manera bastante parecida a la vida misma: habiendo echado vástagos en diferentes direcciones, trata de avanzar en campos en que convergen sus anteriores esfuerzos.

21. El PRESIDENTE comunica que se acaba de recibir un telegrama del Sr. Tabibi, en el que éste agradece a la Comisión que lo haya elegido Relator y dice que espera poder asistir pronto a sus reuniones.

22. Sir Humphrey WALDOCK apoya la propuesta del Relator Especial de que la Comisión comience con un debate general y luego examine el proyecto, artículo por artículo. Un debate general será útil, ya que hará ver al Relator Especial si está trabajando en la dirección que desea la propia Comisión. Por su parte, el orador estima que los informes del Relator Especial están perfectamente en consonancia con los propósitos de la Comisión. Espera que el debate general sea breve, ya que su propia experiencia como Relator Especial le ha demostrado que para la Comisión, la mejor manera de llevar adelante su trabajo es discutir artículos concretos. La Comisión ya tiene ante sí varios artículos sobre la cuestión que se está discutiendo, y se están preparando algunos otros más.

23. Sería particularmente útil hacer algunos adelantos en el actual período de sesiones en lo relativo al proyecto de artículos sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales, porque la Sexta Comisión de la Asamblea General ha de examinar en su próximo período de sesiones la cuestión de las misiones especiales, que es una materia afín. En realidad, hay ciertas cuestiones a propósito de las cuales puede compararse útilmente el estatuto de las misiones especiales con el de los representantes en las organizaciones internacionales.

24. El proyecto de artículos relativo a los representantes enviados a conferencias internacionales que está preparando el Relator Especial constituirá, sin duda, una parte independiente de su informe. La Comisión debería alentar al Relator Especial a llevar adelante esa parte de su trabajo, que tiene alguna relación con el tema de las misiones especiales.

25. El orador elogia los claros y bien documentados informes del Relator Especial, que constituyen una excelente base para la labor de la Comisión.

26. El PRESIDENTE advierte que hay acuerdo general en que se comience el examen de la cuestión con un debate general que ocupe dos o tres sesiones. Invita a los miembros de la Comisión a exponer su parecer acerca de las dos cuestiones que les ha presentado el Relator Especial.

DEBATE GENERAL

27. El Sr. USTOR felicita al Relator Especial por su luminoso informe, que expone claramente los problemas que la materia entraña.

28. En cuanto al campo de trabajo, El Sr. Ustor estima que el Relator Especial ha procedido con arreglo a las instrucciones de la Comisión. Ha sido prudente limitar inicialmente el trabajo a la cuestión de los representantes de Estados ante las organizaciones internacionales, dejando por el momento de lado la cuestión del régimen jurídico y las inmunidades de las organizaciones mismas. Cuando la Comisión haya adoptado una serie de proyectos de artículos relativos a esos representantes, habrá completado su labor acerca de las relaciones diplomáticas y consulares y de las misiones especiales.

29. En cuanto al título del primer proyecto de artículos (A/CN.4/195/Add.1, párrs. 63 a 67), el orador está de acuerdo con la idea del Relator Especial, pero estima que sobran las palabras «la situación jurídica de». Más aún, como el proyecto se refiere, no sólo a los representantes de Estados ante las organizaciones internacionales, sino también a los representantes enviados a conferencias convocadas bajo los auspicios de esas organizaciones, el orador estima que el título debería ser: «Proyecto de artículos sobre los representantes de Estados ante las organizaciones y conferencias internacionales».

30. Aunque el Sr. Ustor coincide con el Relator Especial en que inicialmente sólo se debería tratar de las organizaciones de carácter universal, no cree que se deba decidir sin más que la totalidad del proyecto se circunscriba a esas organizaciones. Advierte que en el apartado *a* del artículo 1 (Terminología) presentado en el tercer informe (A/CN.4/203) se define a la «organización internacional» sin indicar si la organización es de carácter universal, regional o especial. Por lo tanto, sugiere que la Comisión proceda en su labor partiendo de la hipótesis de que, a su debido tiempo, el proyecto de artículo se referirá a todas las organizaciones intergubernamentales.

31. El Sr. NAGENDRA SINGH dice que los excelentes informes del Relator Especial contienen un abundante material de antecedentes que ha de ser esencialmente útil para estudiar una materia complicada que presenta muchas dificultades.

32. Cree que el Relator Especial ha interpretado correctamente sus atribuciones, particularmente por lo que respecta a las prioridades. Se inclina a convenir en que sería procedente tratar en primer término de los representantes de los Estados ante las organizaciones internacionales y dejar para más tarde la situación de las propias organizaciones. Este criterio es adecuado para fines de codificación y toma en cuenta la importancia de la cuestión de la condición jurídica de los representantes.

33. Por lo que respecta al alcance del tema, apoya la opinión de que los artículos deberían tratar primeramente de las organizaciones de carácter universal. No es necesario en la fase actual modificar el método adoptado por el Relator Especial, pero el orador está de acuerdo con el Sr. Ustor en que, a su debido tiempo, las normas incorporadas al proyecto de artículos habrán de aplicarse también a las organizaciones regionales y a otras organizaciones que no son de carácter universal.

34. Acepta el plan general de división de la materia en cuatro partes, que se presenta en la introducción del tercer informe (A/CN.4/203, párr. 3). Si la Comisión aprueba un proyecto de artículos que contenga esas cuatro partes, habrá creado un cuerpo muy completo de normas jurídicas sobre el conjunto de la materia.
35. No formula ningún comentario especial sobre las cuestiones preliminares planteadas por el Relator Especial. Los principios generales expuestos son sumamente pertinentes y básicamente aceptables. Por ejemplo, el Relator Especial ha tenido el acierto de señalar que la reciprocidad constituye una característica de la diplomacia bilateral y no debe entorpecer los procedimientos de la diplomacia multilateral, los cuales deben basarse sobre todo en el principio de la no discriminación.
36. El Sr. ROSENNE se adhiere a los elogios expresados al Relator Especial por sus informes, que constituyen una base admirable para la labor de la Comisión.
37. Comprende que la Comisión haya decidido que el debate general se limite a las cuestiones preliminares del capítulo IV, parte I del segundo informe (A/CN.4/195/Add.1). Sin embargo, no percibe claramente cuáles podrán ser las consecuencias del debate general desde el punto de vista práctico y con respecto a la labor inmediata de la Comisión. El Relator Especial ha preparado una serie completa de proyectos de artículos y el orador considera que sería impracticable revisar su texto habida cuenta del debate general.
38. En vista de los anteriores debates de la Comisión, el Sr. Rosenne acepta plenamente la interpretación del Relator Especial acerca de su mandato.
39. Por lo que se refiere a la cuestión del título, señala que la Comisión ha seguido la práctica, adoptada generalmente en otros casos, de no decidir con respecto al título hasta haber concluido la labor sobre la totalidad del proyecto. Por ello parece de poco interés discutir ahora acerca del título.
40. Probablemente sería útil para la Sexta Comisión, cuando examine los proyectos de artículos sobre las misiones especiales, que la labor de la Comisión sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales hubiera logrado algunos progresos.
41. El Sr. Rosenne acepta el esquema general del proyecto de artículos expuesto en la introducción al tercer informe (A/CN.4/203, párr. 3), en que se establece un proyecto dividido en cuatro partes. Desearía saber cuántos artículos se propone presentar el Relator Especial y cuáles serían las fechas aproximadas de su presentación. La Comisión deseará quizá concluir la primera lectura de todos los proyectos de artículos en su actual período de sesiones de suerte que pueda presentarlos a los gobiernos para que expongan sus comentarios.
42. El Sr. AMADO considera de importancia esencial que la Comisión estudie la cuestión de los privilegios e inmunidades de los representantes de los Estados ante las organizaciones intergubernamentales. Esta cuestión es causa de desacuerdo entre los Estados y debería por tanto ser examinada con carácter de urgencia. Si la Comisión pudiera examinar todos los proyectos de artículos sin sacrificar ninguno de los demás temas de su programa, debería hacerlo así.
43. El Sr. EL-ERIAN (Relator Especial) dice que su primera reacción a la sugerencia del Sr. Ustor sobre el título es favorable, pero cree que en último término el asunto lo decidirá el Comité de Redacción. La cuestión del título es menos sencilla que en el caso de temas anteriores como el derecho del mar, las relaciones diplomáticas y el derecho de los tratados, que ya tienen títulos de honda raigambre en la literatura jurídica. El título «Relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales» resulta algo ambiguo y se le ha ocurrido que si el primer grupo de artículos se titulara «Situación jurídica de los representantes de los Estados ante las organizaciones internacionales», se indicaría con ello que el proyecto abarcaba la condición jurídica de esos representantes, sus privilegios e inmunidades, la composición y las funciones de las misiones permanentes ante las organizaciones internacionales y la designación de sus miembros.
44. Se inclina también a apoyar la sugerencia de que en el título se mencionen las conferencias, aunque esta cuestión ya está incluida en las referencias a las organizaciones internacionales, puesto que una conferencia convocada por una organización constituye una prolongación de su trabajo. Ahora bien, técnicamente es cierto que una conferencia no es un órgano de la organización, sino más bien una reunión de Estados celebrada bajo sus auspicios. Se podría aplazar la decisión definitiva sobre esta cuestión hasta que la Comisión decida si hará suya la sugerencia del Sr. Reuter, de que el proyecto de artículos se limite a las misiones permanentes, dejando aparte la cuestión de las delegaciones a los órganos de organizaciones y a las conferencias convocadas por organizaciones.
45. El orador lamenta no estar de acuerdo con la sugerencia hecha por el Sr. Ustor, y apoyada por el Sr. Nagendra Singh, de que el proyecto de artículos se refiera a las organizaciones internacionales en general. Es verdad que en el artículo 1 (Terminología) de su tercer informe (A/CN.4/203) se define el término «organización internacional» sin ninguna referencia a la universalidad; pero el artículo 2, que trata del alcance de los artículos, especifica que se refieren «a los representantes de Estados ante organizaciones internacionales cuya composición sea de carácter universal». El orador ha adoptado este criterio teniendo en cuenta anteriores debates de la Comisión y la opinión expresada por varios miembros, de que no es posible legislar para las organizaciones regionales. Naturalmente, sean cuales fueren las normas que se adopten en el proyecto de artículos, lo probable es que sirvan de prototipo para las normas que rigen a las organizaciones que no tienen carácter universal.
46. Puesto que la experiencia ha mostrado que las organizaciones regionales se guían generalmente por las prácticas de las organizaciones universales, es conveniente tratar primero de los organizaciones universales. Hay, además, una razón práctica para limitar el proyecto

de artículos a estas organizaciones: los cuestionarios de la Secretaría se han enviado solamente a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de modo que el Relator dispone de poco material sobre órganos regionales. Es posible que la Comisión desee discutir esta cuestión cuando examine el artículo 2 y no en el debate general.

47. Se ha planteado la cuestión de si es conveniente discutir en el debate general las cuestiones preliminares que figuran en el capítulo IV de la parte I de su segundo informe, puesto que ya se ha preparado el proyecto de artículos. En realidad algunas de estas cuestiones preliminares nada tienen que ver con la discusión sobre el articulado. Aparte del título, está la cuestión de si el proyecto de artículos debe adoptar la forma de un código o de un proyecto de convención: además, existe el problema de si el proyecto debe incluir a los representantes ante los órganos de las organizaciones internacionales y ante las conferencias convocadas por tales organizaciones, o si debe limitarse a las misiones permanentes, como sugirió el Sr. Reuter.

48. En cuanto al número de artículos que se propone presentar, ha transmitido a la Secretaría el texto de unos veinte artículos sobre la competencia y funciones de las misiones permanentes y la designación de los miembros de tales misiones; además, está preparando unos diez artículos sobre privilegios e inmunidades. Si la Comisión decide incluir a los representantes ante los órganos de las organizaciones internacionales y ante las conferencias, presentará un proyecto de artículos sobre esta cuestión. También se plantea la cuestión de los observadores de países no miembros, que en la actualidad no está reglamentada; a estos observadores se les dan facilidades pero no se les conceden inmunidades. La Comisión debe decidir si los observadores habrán de ser también incluidos en el proyecto de artículos.

49. El Sr. BARTOŠ apoya todas las observaciones del Sr. Reuter. Pide al Relator Especial que trate de definir en el proyecto de artículos, si no lo ha hecho todavía, la posición del Estado huésped, es decir, del Estado que proporciona la sede de una organización o el lugar donde se celebra una conferencia. No siempre hay acuerdo previo sobre esta cuestión, de modo que pueden originarse graves controversias. También puede ocurrir que el acuerdo concertado sea demasiado impreciso y que su aplicación plantee dificultades, como ha sucedido a veces entre la Sociedad de las Naciones y la Confederación Helvética. El orador conviene con Sir Humphrey Waldock y el Sr. Amado en que es necesario resolver urgentemente la cuestión de los privilegios e inmunidades de los representantes de Estados ante las organizaciones internacionales. Deben definirse las obligaciones del Estado huésped a este respecto.

50. El Sr. CASTRÉN dice que sólo desea hacer dos sugerencias, pero se reserva el derecho a hacer más adelante observaciones generales. En primer lugar, si el Relator Especial puede presentar, verbalmente o por escrito, una lista de los títulos de los artículos,

los miembros de la Comisión podrán ir formándose alguna idea del proyecto de informe en su conjunto. En segundo lugar, si ha de transcurrir algún tiempo antes de que se pueda publicar el texto de todo el proyecto de artículos, convendría que el Relator Especial publicara los textos de los artículos por separado, si ello es posible. Los miembros de la Comisión podrían, en ese caso, comenzar a estudiar los artículos; no habría objeción a que los comentarios se distribuyeran algo más tarde.

51. El Sr. EL-ERIAN (Relator Especial) dice que con gusto accederá a la petición del Sr. Castrén y presentará una lista de los títulos de los restantes artículos; también hará todo lo posible por presentar en breve plazo el texto de los artículos sin comentarios.

52. La cuestión de si la Comisión podrá presentar un proyecto completo de artículos a la Sexta Comisión dependerá, naturalmente, del tiempo que dedique al tema y a los demás temas de su programa. Aún es demasiado pronto para hacer predicciones sobre este punto.

53. El Sr. USTOR dice que, a juzgar por la experiencia que tiene de la Sexta Comisión, no espera que termine su trabajo sobre las misiones especiales antes de 1969; por lo tanto no ve necesidad urgente de presentar el proyecto entero en el actual período de sesiones.

54. Sir Humphrey WALDOCK estima conveniente continuar trabajando en el proyecto de artículos sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales, para que la Sexta Comisión pueda disponer de una parte del proyecto lo más extensa posible, no porque la Comisión vaya a trabajar sobre el proyecto sino porque será útil poder comparar sus disposiciones con las del proyecto de artículos sobre las misiones especiales.

55. El Sr. AMADO subraya que la Comisión debe llevar a cabo su tarea al servicio de la comunidad internacional sin preocuparse de lo que en definitiva se decida sobre su labor.

56. El Sr. BARTOŠ dice que la Comisión podrá difícilmente discutir cuestiones generales, aunque sean preliminares, antes de disponer del texto de los artículos.

57. El PRESIDENTE dice que la Comisión debe acelerar su examen del proyecto de artículos sobre las relaciones entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales, con propósito de dar cima a su labor en el actual período de sesiones, si es posible. Si el Sr. Bedjaoui llega el 20 de junio, como se espera, la Comisión podrá estudiar la posibilidad de dedicar algún tiempo al tema 1 del programa. El Relator Especial sobre el tema 2 podría presentar en ese caso, en un momento ulterior del período de sesiones, el proyecto de artículos revisado a la luz del debate.

Se levanta la sesión a las 13 horas.